

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 309/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 309/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160003266.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Empleo Sostenible y Cualificado, S.L.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 309/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Empleo Sostenible y Cualificado, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28.3.16 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Empleo Sostenible y Cualificado, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 534,87 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empleo Sostenible y Cualificado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.